MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION CEMENTERIO

Alto Hospicio, 13 de agosto del 2024
DECRETO ALC. Nº7.151/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°**725**, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°**357**, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°**2.789**, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Informe Social N°19355, de fecha 13 de agosto del 2024, de doña Lexy Veronica Yulan Medina, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por caso Social, celebrado el día 13 de agosto del 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de **Nicho N°700, Block F, Fila 5,** del Cementerio Municipal, entre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Lexy Veronica Yulan Medina, RUT celebrado el 13 de agosto del 2024.

2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para **el arrendamiento por el lapso de un (01) año**.

3.- El arrendatario se obliga a pagar por única vez, por concepto de Derecho de Sepultación, la suma de 1,5 U.T.M (uno coma cinco unidades tributarias mensuales).

4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por la Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera** Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas